



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00926-2019-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de "Dr. Raymundo Nicolás Amaro Guzmán" el edificio que alojará los Tribunales Especializados Administrativos.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de enero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador

**Objeto de esta iniciativa:**

Designar con el nombre del Dr. Raymundo Nicolás Amaro Guzmán el edificio que alojará los Tribunales Especializados Administrativos.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de julio de 2015.
- ✓ Ley No. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, de fecha 7 de agosto de 2015.
- ✓ Ley Orgánica del Poder Judicial No. 28-11, de fecha 20 de enero de 2011.
- ✓ Código de Trabajo, Ley 16-92, de fecha 29 de mayo de 1992.
- ✓ Ley 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966.
- ✓ Ley No. 821 del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial y sus modificaciones.
- ✓ Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 439-2004, de fecha 30 de marzo de 2004.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

El Dr. Raymundo Nicolás Amaro Guzmán, es considerado como el precursor del Servicio Civil y la Administración Pública Científica en nuestro país, figura cimera del pensamiento administrativo de la región de América Latina y el Caribe.

Amaro Guzmán comenzó su fecunda labor como servidor público cuando tenía 25 años y fue designado Juez de Paz para los municipios Moca y Puerto Plata y en el Distrito Judicial de Santiago. En 1962 trabajó en la División de Organización y Métodos de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, como Técnico Administrativo.

En 1963 fue Juez de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago, y un año más tarde comenzó a laborar como coordinador de programas de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico-Recinto Río Piedras, donde obtuvo su primera Maestría en Administración Pública.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

**Atentamente,**

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	